

Cerro Sombrero, 25 de julio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 477 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para rectificar comisión de Licitación Pública N° 3867-2-L123, Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros e Informe bienes muebles DEM Primavera.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 21 de julio de 2023 que designa comisión evaluadora para la licitación Pública N° 3867-2-L123.
- 3) El correo electrónico de fecha 04 de julio del 2022, de la Sostenedora de Educación, Claudia Sabando, que solicita autorización para la designación de la comisión, Licitación Pública N° 3867-2-L123, Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros e Informe bienes muebles DEM Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 438 de fecha 12 de julio del 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Licitación Pública N° 3867-2-L123, Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros e Informe bienes muebles DEM Primavera.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de conformar una comisión evaluadora de conformidad al punto 4.1 de las BBAA y en cumplimiento de los artículos 37 y 40 bis del reglamento de ley 19.886.
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 469 del 21 de julio que designa comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación Pública N° 3867-2-L123, Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros e Informe bienes muebles DEM Primavera, **DONDE DICE** doña Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, **DEBE DECIR** doña Daniela Miranda Pereiras, Secretaria Municipal Subrogante.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Departamento de Educación, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/LEEGPN-812>

